

2023

REGLAMENTO DEPORTIVO GENERAL DEL CAMPEONATO MISIONERO DE KARTING



Contenido

PRESCRIPCIONES.....	3
Capítulo 1: PRINCIPIOS GENERALES.....	3
CAPITULO 2 SIGLAS:	5
Capítulo 3: COMPETENCIAS DEPORTIVAS.....	7
Artículo 1:COMITÉ ORGANIZADOR	8
Artículo 2: AUTORIDADES DE LA CARRERA	8
Artículo 3: DIRECCIONES OFICIALES.....	9
Artículo 4: CALENDARIO DEPORTIVO.....	10
Artículo 5: PUNTAJE	12
Artículo 6: VEHICULOS Y PILOTOS ADMITIDOS.....	14
Artículo 7: EDADES.....	16
Artículo 8: TITULOS DE CAMPEONATO	17
Artículo 9: TROFEOS DE CARRERA Y DE CAMPEONATO	17
Artículo 10: PODIO	17
Artículo 11: LICENCIAS Y/O CREDENCIALES	18
Artículo 12: INSCRIPCIONES.....	19
Artículo 13: SISTEMA DE CLASIFICACIÓN.....	20
Artículo 14: INTERRUPCIÓN DE UNA CLASIFICACIÓN.....	22
Artículo 15: CARRERAS.....	22
Artículo 16: DE LAS COMPETENCIAS.....	24
Artículo 17: ASIGNACIÓN DE BOXES	25
Artículo 18: SALIDA DE BOXES A PISTA DE LOS KART´S	25
Artículo 19: REGRESO DE LOS KART´S DE LA PISTA.....	26
Artículo 20: PRUEBAS LIBRES	26
Artículo 21: INGRESO A PARQUE CERRADO.....	26
Artículo 22: CIERRE DEL PARQUE CERRADO	27
Artículo 23: REVISION Y PESAJE	27
Artículo 24: MAQUINAS DE COMPETICIÓN	27
Artículo 25: PRECINTOS	28
Artículo 26: DEFICULTADES MECANICAS	28
Artículo 27: FUERA DE PISTA.....	28
Artículo 28: CARRITOS DE TRASLADO	28
Artículo 29: CONOS.....	29
Artículo 30: HORARIOS Y LUGARES DE PUESTA EN MARCHA.....	29
Artículo 31: DESPRENDIMIENTOS.....	29
Artículo 32: VUELTA DE FORMACIÓN	30
Artículo 33: LINEA DE LLEGADA	33

Artículo 34: VUELTA DE HONOR	33
Artículo 35 34: SUSPENSIÓN DE CARRERA	33
Artículo 36 35: REVISION TÉCNICA FINAL	34
Artículo 37 36: ELEMENTOS DE MEDICIÓN.....	34
Artículo 38 37: TELEMETRIA.....	35
Artículo 39 38: RADIO/COMUNICACIONES.....	35
Artículo 40 39: IDENTIFICACIÓN	35
Artículo 41 40: SILENCIADOR DE ESCAPE.....	35
Artículo 42 41: REGLAS PARA LA MEDICIÓN DE DECIBELES	36
Artículo 43 42: PENALIZACIÓN EN PISTA	36
Artículo 44 43: CUADRO DE MULTAS.....	38
Artículo 45 44: CONDUCTA	41
Artículo 46 45: BANDERAS	42
Artículo 47 46: SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA	44
Artículo 48 47: SANATORIOS CONTRATADOS.....	44
Artículo 49 48: SUGERENCIAS EN TIEMPO Y FORMA.....	45
Artículo 50 49: MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE.....	45
ARTICULO 51 50. SEGURIDAD	46
Artículo 51 SANCION A PREPARADORES.....	46

PRESCRIPCIONES

El objetivo de las presentes Prescripciones Generales es establecer el marco de las reglas aplicables a la organización de las carreras de karting que se disputen por el Campeonato Misionero de karting, organizado y fiscalizado por la Federación Misionera de Automovilismo Deportivo (Fe.M.A.D.).

Las prescripciones detallan completan y en ciertos lugares clarifican las condiciones generales descriptas en los siguientes:

- Reglamento Deportivo Automovilístico (RDA) Reglamento Internacional de Karting, Código de la Comisión Nacional de Karting y sus anexos (CDIK), y el Reglamento Argentino de Karting de la Comisión Nacional de Karting del Automóvil club argentino (CNK).
- Solo la FeMAD puede conceder excepciones a las Prescripciones y a las reglamentaciones precitadas.
- Para el campeonato serán aplicables todas las reglamentaciones, prescripciones y regulaciones dictadas por el CDI y sus anexos de la FIA y los anexos que la FeMAD emita. El Campeonato comprende las competencias que están incluidas correspondiente calendario de la FeMAD y estará fiscalizada por la FeMAD.
- Todas las partes involucradas, Organizadores, Concurrentes, Pilotos y Oficiales Deportivos se comprometen en aplicar, respetar y observar el Código Nacional de Karting (CNK), el Código Deportivo Internacional (CDI), este Reglamento Deportivo General del Campeonato 2023 (RDG), el Programa Oficial de la Competencia (POC) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro.

El presente Reglamento de Campeonato entra en vigencia el 1º de Marzo de 2023 y reemplazar todo otro Reglamento de Campeonato Misionero de Karting que fuera emitido con anterioridad.

Capítulo 1: PRINCIPIOS GENERALES

01-01: PRINCIPIO DE AUTORIDAD DEPORTIVA

Queda expresamente reconocido que la FEMAD, de acuerdo a lo que establecen los Artículos 1º a 3º de la Ley 24.052, a la delegación del poder deportivo otorgada por el Automóvil Club Argentino y el Artículo 2º de sus Estatutos Sociales, es una autoridad deportiva para establecer y aplicar los Reglamentos, Anexos y

Disposiciones Generales, destinadas a promover y regir competencias automovilísticas, constituyéndose en la autoridad encargada de juzgar las diferencias que surgieran con motivo de su aplicación, tareas, todas éstas, cuyo ejercicio podrá delegar, total o parcialmente, en una comisión creada a tal efecto. Para tal fin la FEMAD sanciona el presente Reglamento Deportivo General del Campeonato Misionero de Karting 2023, que regirá exclusivamente en el orden provincial.

01-02: APLICACION DEL R.D.A.

El presente Reglamento Deportivo General será aplicado obligatoriamente en toda actividad automovilística fiscalizada por la FeMAD, que se realice en el orden provincial, incurriendo las Instituciones, Autoridades y Participantes que no lo hicieran, en causal de descalificación a los efectos de futuros otorgamientos de permisos, designaciones o licenciamientos.

01-03: AMBITO DE APLICACION

La FeMAD, con el auxilio del presente Reglamento Deportivo General, solamente reconocerá acciones expresamente relacionadas con el aspecto deportivo o técnico, sin asumir ninguna responsabilidad por las consecuencias que pudieran generarse en las actividades paralelas que pacten los participantes con auspiciantes particulares. La FeMAD promueve exclusivamente una manifestación deportiva sin reconocer directa o indirectamente ninguna vinculación con actividades simultáneas que pudieran contraer sus licenciados con industrias, comercios, financieras o toda otra manifestación empresaria que eventualmente participe con los pilotos mediante un convenio comercial.

01-04: CONVALIDACION DE SANCIONES

La FeMAD podrá negar la participación en sus reuniones deportivas a toda persona o Institución que haya sido pasible de sanciones deportivas por otros organismos de orden nacional. Las faltas graves a la ética sancionadas por esas instituciones serán convalidadas por esta Federación, sin necesidad de que sus causales coincidan con lo estipulado en este Reglamento o que provengan de actividades deportivas afines.

01-05: CONOCIMIENTO Y RESPETO DE LOS REGLAMENTOS

Todo organizador, participante, concurrente, jefe de equipo, cronometrista, mecánico, acompañante, oficial deportivo o cualquier otra persona que colabore con

el organizador o el competidor, durante el desarrollo de una competencia, por el solo hecho de estar actuando, deberá respetar y conocer las siguientes obligaciones:

- A)** Todas las disposiciones del Reglamento Deportivo Automovilístico (R.D.A.)
- B)** A no efectuar reclamaciones en público, ni declaraciones periodísticas que afecten la imagen de la FeMAD o del certamen, debiendo seguir la vía reglamentaria.
- C)** Proveerse de un ejemplar del R.G.C. El incumplimiento de estas disposiciones podrá significar el retiro de la licencia para cualquier persona o grupo que organice una competición y/o tome parte de ella.

01-06: EXTENSION DE RESPONSABILIDADES

Los licenciados a la FeMAD deberán respetar lo establecido en el presente Reglamento Deportivo General y, además, someterse a lo que dispone el presente en todos sus artículos, referente a los derechos y obligaciones de los licenciados.

CAPITULO 2 SIGLAS:

En el presente Reglamento, en toda documentación relacionada con la FeMAD o en las disposiciones de la FeMAD, se podrán utilizar las siguientes siglas:

- FeMAD: Federación Misionera de Automovilismo Deportivo.
- HCD-FEMAD: Honorable Comisión Directiva de la FeMAD
- R.D.A.: Reglamento Deportivo Automovilístico.
- R.G.C.: Reglamento General de Campeonato.
- R.T.: Reglamento Técnico.
- R.P.P.: Reglamento Particular de la Prueba.
- M.S.: Manual de Seguridad.
- C.O.: Club Organizador.
- C.D.: Comisario Deportivo.
- D.P.: Director de la Prueba.
- H.T.P.: Honorable Tribunal de Penalidades.
- H.T.A.: Honorable Tribunal de Apelaciones. H.T.E.: Honorable Tribunal de Ética
- E.F.: Ente Fiscalizador

02-02: DEFINICIONES:

Las nomenclaturas, definiciones y abreviaturas indicadas, se adoptarán en este R.G.C., y Particulares y sus anexos, en las disposiciones y comunicaciones referentes a la entidad deportiva y serán de empleo general:

FISCALIZADOR: Es la Institución con facultad para controlar y fiscalizar la actividad deportiva automovilística, en la esfera territorial de su competencia. Será la FeMAD, en todo el ámbito de la Provincia de Misiones, único organismo habilitado para controlar las competencias automovilísticas y de kartings de las categorías autorizadas por sus Clubes Asociados, regidas por el presente R.D.A. **COMPETENCIA, PRUEBA, CARRERA O MANIFESTACION DEPORTIVA:** Es cualquier reunión o intento de récord en la que tomen parte uno o más kartings, donde la velocidad, rendimiento o regularidad sean los factores determinantes del ganador. Los eventos serán Zonales y/o Cerrados.

Una competición es una prueba en la cual toma parte un karting con el objeto de competir, a la que se le da naturaleza de competición por la publicación

COMPETENCIA ZONALES Y/O CERRADA: Cuando es accesible solamente a los miembros federados (Poseedores de Licencias de Pilotos y Concurrentes), expedidas por el E.F. de la provincia o por otro ente reconocido por la C.D.A. del Automóvil Club Argentino y/o la FIA.

ORGANIZADOR: Entidad civil, titular de un permiso de organización o empresa promotora, o promotor licenciado, responsable de la programación de una manifestación deportiva automovilística.

REGLAMENTO GENERAL DE CAMPEONATO: Es el documento donde constarán las características de las pruebas integrantes de un campeonato y los detalles de las mismas. Estos deberán adecuarse en un todo con lo establecido por el RDA., y tendrán que ser previamente aprobados por el E.F.

REGLAMENTO PARTICULAR: Es el documento oficial obligatorio expedido por los organizadores de una competición, con el objeto de establecer los datos de una competencia. Este deberá adecuarse en un todo con lo establecido por el R.D.A. y tendrá que ser previamente autorizado por el E. F.

LICENCIADO: Persona física o jurídica titular de una licencia emitida por un Ente Fiscalizador.

CONDUCTOR, PILOTO O CORREDOR: Es toda persona que participa de una competencia, regularmente inscripto, poseedor de todas las habilitaciones que impone este RDA y que otorga el E.F. tutor.

CONCURRENTE: Toda persona física o jurídica inscripta en una competición cualquiera y obligatoriamente provista de una licencia de concurrente, emitida por el E. F.

Capítulo 3: COMPETENCIAS DEPORTIVAS

03-01: REGLAMENTACIONES VIGENTES

Las manifestaciones deportivas donde participen las categorías fiscalizadas por la FeMAD, deberán ajustarse al presente RDA. Y a las disposiciones que el E. F., acepte de los organismos oficiales, nacionales o provinciales, que regulan el funcionamiento de los escenarios.

03-02: ORGANIZACION DE LAS COMPETENCIAS:

Las competencias de las categorías fiscalizadas por este E. F., podrán ser organizadas por:

- A) La FeMAD
- B) Por un Club Organizador, a condición que dicha Institución esté munida del respectivo permiso de organización.
- C) Por una entidad de bien público, legalmente constituida, que recurra al asesoramiento deportivo del E.F., o de un Club con experiencia certificada por el mismo.
- D) Por una empresa promotora debidamente habilitada y legalmente constituida, que se encuentre reconocida por el E. F., y que se someta a lo estipulado por el RDA.
- E) Por un organismo oficial que desee incorporar a alguna de las categorías fiscalizadas por este E. F., como atractivo de un acontecimiento Nacional, Provincial o Municipal.

En estos casos se solicitará la colaboración de clubes experimentados que tomarán a su cargo la tarea específica.

03-03: LIMITACION DE RESPONSABILIDADES:

En el libro del registro de inscripción deberá establecer que el inscripto toma parte de la competencia automovilística a su exclusivo riesgo y libera al Ente Organizador y al Ente Fiscalizador, así como a sus miembros, agentes, representantes y / o empleados, de toda responsabilidad por daños materiales o personales que pueda sufrir u ocasionar con motivo de su participación en la prueba.

03-04: COBERTURA MÉDICA:

No será aceptada la participación de ningún piloto, en competencias automovilísticas fiscalizadas por esta Federación, que no cuenten con su cobertura médica al día, en la Institución que apruebe el E. F.

Artículo 1:COMITÉ ORGANIZADOR

AUTOMOVIL CLUB MISIONES (ACM)

AUTOMOVIL CLUB OBERA (ACO)

AUTOMOTO CLUB ENRIQUE SEEBER (ACES)

AUTO CLUB APOSTOLES (ACA)

MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA ENTES LEGALMENTE CONSTITUIDOS

1.1 FISCALIZACION:

FEDERACION MISIONERA DE AUTOMOVILISMO DEPORTIVO

Artículo 2: AUTORIDADES DE LA CARRERA

- Director de la Prueba Organizador
- Director de la Prueba Adjunto Organizador
- Secretario de la Prueba Organizador
- Jefe de Seguridad Organizador
- Responsable de Parque Cerrado Organizador
- Comisario de Pista Organizador
- Comisario de Boxes Organizador
- Jefe de Sanidad Organizador
- Banderilleros Organizador/FeMAD
- Colegio de Comisarios Deportivos FeMAD

- Colegio de Comisarios Técnicos FeMAD
- Director de Carrera y Largador FeMAD
- Oficiales Deportivos FeMAD
- Cómputos FeMAD
- Administrativa FeMAD

El director de la Prueba trabajará en consulta con el director de Carrera. El director de Carrera debe estar en contacto permanente a través de intercomunicadores con el director de la Prueba y con los Comisarios Deportivos, mientras los autos estén en la pista.

Por otra parte, el director de la Prueba deberá controlar la carrera y mantener contacto permanente a través de intercomunicadores con todos los puestos Deportivos, de Seguridad y de Sanidad.

2.1 Las autoridades, no pueden ser pilotos con licencia del corriente campeonato, preparador o algún integrante identificado con un equipo que este en participando de cualquier competencia fiscalizada por la FeMAD.

Artículo 3: DIRECCIONES OFICIALES

Fe.M.A.D.

Av. 9 de julio 491

Tel. 03758-424777

CP 3350 Apóstoles

Femadmisiones@gmail.comwww.femadmisiones.negocio.site

Automóvil Club Misiones (A.C.M.)

Av. Juan Manuel Fangio s/n

CP 3300 Posadas Tel 0376-4629655

autodromoposadas@gmail.com

Automóvil Club Oberá (A.C.O.)

CP 3360 Oberá

Tel 03755-424640

Auto Club Apóstoles (A.C.A.)

Av. Primeros Colonos 1993

CP 3350 Apóstoles

Tel 03758-422364

autoclubapostoles@hotmail.com

Automoto Club Enrique Seeber (A.C.E.S.)

Av. Independencia s/n Km 3

Tel 03751-431712 CP

3380 Eldorado

autodromoeldorado@gmail.com

Artículo 4: CALENDARIO DEPORTIVO

1°	15	ABRIL	OBERÁ
2°	20	MAYO	POSADAS
3°	24	JUNIO	A CONFIRMAR
4°	22	JULIO	A CONFIRMAR
5°	19	AGOSTO	A CONFIRMAR
6°	23	SEPTIEMBRE	A CONFIRMAR
7°	4	NOVIEMBRE	A CONFIRMAR
8°	2	DICIEMBRE	A CONFIRMAR

Este calendario podrá ser modificado por motivos de fuerza mayor, en ese caso será comunicado en la página oficial y por los medios de comunicaciones.

4.1 KARTODROMOS

- POSADAS
- OBERA

• LEANDRO N. ALEM (a confirmar)

• APOSTOLES (callejero) (a confirmar)

4.2 PROGRAMA OFICIAL DE LA COMPETENCIA

La competencia denominada 21º CAMPEONATO MISIONERO DE KARTING 2023, reconoce como su programa Oficial el R.P.P publicado en conjunto, FeMAD y el Organizador:

4.3 DEFINICION

Este Campeonato será disputado de conformidad a los siguientes reglamentos y este orden de prelación:

- El código Deportivo Internacionales y sus anexos.□
- El Reglamento Argentino de Karting de la (CNK) y sus anexos□
- El Reglamento Deportivo General del Campeonato Misionero de Karting 2023.□
- El Programa Oficial de la Competencia con Nomina de Autoridades Deportivo

4.4 CANTIDAD DE EVENTOS

4.4.1 El Campeonato estará conformado por un máximo de ocho fechas pudiendo ser 2 (dos) especiales, incluido en el Calendario Oficial Deportivo, publicado en este Reglamento. En caso que algunos de los eventos programados resultasen de imposible realización, a criterio del Comité Ejecutivo de la Femad, la cantidad podrá ser reducida hasta un mínimo de **ocho seis** eventos.

4.4.2 Si por motivos de fuerza mayor no se proceda a disputar alguna carrera, la comisión organizadora tendrá la potestad de realizar carreras con doble puntaje, o inclusive dos fechas en un mismo fin de semana.

4.4.3 Se suspenderá por lluvia torrencial o cuando un circuito no reúna las condiciones de seguridad, exigida por la FEMAD.

Artículo 5: PUNTAJE

Las ocho fechas tendrán validez por el Campeonato Misionero de Karting 2023 y concederá puntaje en cada categoría para piloto en la siguiente escala:

5.1 CLASIFICACION:

POSICIÓN	PUNTOS
1°	3
2°	2
3°	1

Nota: Los puntos otorgados serán **para cada tanda realizada, sin importar la cantidad que sean luego de la fusión de las tandas si existieran más de una**. Cualquier empate de tiempos en la Clasificación, definirá al más rápido, la segunda mejor vuelta, de persistir empate seguirá definiendo las sucesivas vueltas, hasta definir por el número de auto de menor a mayor.

5.2 SERIES:

posición	puntos
1°	8
2°	6
3°	4
4°	3
5°	2

Nota: Los puntos otorgados serán para cada serie realizada, sin importar la cantidad de series que sean.

5.3 CARRERA FINAL:

posición	puntos
1º	20
2º	15
3º	12
4º	10
5º	8
6º	6
7º	4
8º	3
9º	2
10º	1
posición	puntos
1º	28
2º	24
3º	21
4º	19
5º	17
6º	15
7º	13
8º	11
9º	9
10º	7
11º	6
12º	5
13º	4
14º	3
15º	2

5.3.1 Los pilotos que terminen del 16º al último lugar y que no hayan abandonado, serán acreedores de 1 (un) punto.

5.4 PRESENCIA

Al inscribirse en la fecha, el Piloto obtendrá 2 (dos) puntos adicionales.

Artículo 6: VEHICULOS Y PILOTOS ADMITIDOS

6.1 Serán admitidas exclusivamente los vehículos homologados, cuya preparación mecánica se adecue a las prescripciones del Reglamento Técnico de la categoría.

6.2 Los vehículos admitidos serán agrupados en las siguientes categorías/clases:

6.2.1 Categoría ESCUELA **ESTACIONARIO** nros 1 - 2 - 3 – 10

6.2.2 Categoría ESCUELA 110 C.C. nros 301 – 302 - 310

6.2.2.1 Categoría escuela 7.5 hp estacionario

6.2.3 Categoría 4 TIEMPO COPA DAMAS nros 101 - 102 - 120

6.2.4 Categoría PROMOCIONAL CAJERO nros 201 - 202 - 240

6.2.5 Categoría 4 TIEMPOS SENIOR nros 401 - 402 – 460

6.2.6 Categoría 4 TIEMPO MASTER nros 501 - 502 – 560

6.2.7 Categoría 4 TIEMPO ESTANDARD nros 601 - 602 – 690

6.2.8 Categoría 4 TIEMPO 10 HP nros 701 - 702 – 740

6.3 Cantidad de vehículos que habilitan las Categorías.

6.3.1 Para que tenga validez una prueba, es exigencia de la modalidad, que disputen de la clasificación y carrera un mínimo de 5 (cinco) vehículos pertenecientes a una misma categoría, de ser menos, será decisión del C.D. aplicar el inc. 6.6.1.1 6.3.1.1 De ser menos deberán correr fusionados con otra categoría.

6.3.2 El máximo de vehículos permitidos para largar la Carrera, será variable de acuerdo a la extensión del kartódromo donde se dispute la misma y dependiendo al criterio del Directo de la Competencia, **teniendo como máximo absoluto de 39 karting.**

6.4 PILOTOS

6.4.1 Serán admitidos todos aquellos pilotos que no tengan deuda con la Tesorería o con cualquier otro ente Fiscalizador del país o Club organizador que lo haya denunciado. La inscripción administrativa no exime al piloto de responsabilidad y su situación administrativa podrá ser verificada de oficio o por denuncia.

6.4.2 La persona sin experiencia con intención de debutar, deberá presentarse con antelación en la Oficina de la FeMAD, para rendir un examen escrito u oral.

~~6.4.3 No podrán hacerlo en categorías mayores sin experiencias anteriores comprobable.~~

6.4.4 **3** La Licencia otorgada será provisoria por 3 (tres) carreras continuas que participe, en la cuarta carrera se le otorgará la definitiva o no.

6.4.5 **4** Es obligatorio presentarse ante el/los Comisarios Deportivo, previo a la primera salida a pista (sábado o Domingo). No podrán debutar en la última fecha, ~~solo podrán hacerlo los pilotos con experiencia en otra categoría, con licencia del corriente año de la Femad y con el consentimiento de los Comisarios Deportivo.~~

6.4.6 **5** Los menores de 17 años, serán admitidos únicamente por autorización emitida por la CDA y de los padres o tutor emitida ante escribano público (según establece el RDA).

6.5 Los pilotos deberán contar con la indumentaria homologada (según consta en el artículo 51 del presente Reglamento deportivo – Seguridad) que le brinde el máximo de seguridad. Esa indumentaria deberá estar compuesta por: buzo para karting, casco con una eficiente e irrompible protección para los ojos, capucha ignifuga (no obligatoria), remera, cuellera (no obligatoria) o sistema hans (no obligatorio), guantes que recubran totalmente las manos, botitas con protección de tobillos y medias. Sin estos elementos no podrán salir a pista.

6.6 El piloto solo podrá realizar los Entrenamientos, la Clasificación y correr la carrera final con el kart que se ha inscripto. Si se encuentra a un piloto que no cumpla con este inciso, será pasible de una multa color Rojo Grado 3 y una sanción deportiva que puede ser la exclusión.

6.7 Los pilotos licenciados que sean convocados a las Conferencias de prensa de lanzamiento de las carreras, deberán asistir en carácter obligatorio al lugar y horario convenido por las autoridades de la Organización y la Femad, la no concurrencia sin motivo justificado motivará la penalización con una multa color Amarillo Grado 4.

6.8 Es obligatoria la reunión de los pilotos, con las Autoridades de la Carrera. La citación estará fijada en el RPP. en una planilla se registrará a los presentes donde figure nombre y apellido y/o número de auto y categoría, a los ausentes inscriptos, serán penalizados con una multa color Naranja Grado 2.

6.9 Para el llamado a los pilotos y/o concurrentes los CD y CT utilizarán un grupo de WhatsApp donde recibirán llamados a concurrir ante los CD y/o CT y recibir información general de la competencia

Artículo 7: EDADES

Categoría Escuela estacionario

Para pilotos a partir de los 6 años como mínimo, cumplidos durante el año calendario del Campeonato, y hasta 10 años, a cumplir durante el año calendario.

Categoría Escuela 110 cc

Para Pilotos a partir de 10 años como mínimo cumplidos durante el año calendario del campeonato y hasta los **14 13** años a cumplir durante el año calendario

Categoría 10 HP

Para pilotos a partir de los 13 años como mínimo cumplidos durante el año calendario del campeonato.

Categoría Cajeros Promocional: Para pilotos a partir de los **15 14** años, cumplidos al inicio del Campeonato, ~~o que cumplan 15 años antes del 1º de julio del año calendario.~~

Categoría Cajeros 4 tiempos: Para pilotos a partir de los **15 14** años, cumplidos al inicio del Campeonato, ~~o que cumplan 15 años antes del 1º de julio del año calendario.~~

Todo piloto que compita en una Categoría podrá ascender de categoría, pero NO PODRA retornar a la misma y mucho menos descender.

Todo piloto que sea bicampeón en alguna categoría deberá cambiar de categoría.

7.1 Los pilotos de la categoría escuela, antes de cambiar de categoría, deberán pedir autorización a la FeMAD, esta petición será evaluada, dando una respuesta lo mas pronto posible. También en caso de haber un piloto bicampeón en dicha categoría, este deberá ser evaluado tanto por la FeMAD y consensuado con el padre para cambiar de categoría.

Artículo 8: TITULOS DE CAMPEONATO

Para tener el derecho al título de Campeonato, Subcampeonato y al tercero puesto, los participantes tendrán que haber intervenido en el 70% de las competencias realizadas e indefectiblemente tienen que estar presentes en la última fecha del campeonato. Esta regla se puede reconsiderar si el participante presenta una causa suficientemente atendible y fehaciente de comprobación que le impide cumplimentar lo indicado en este artículo.

8.1 Para tener derecho al título de campeón, quien tenga dicha posibilidad, deberá ganar como mínimo una carrera final, habiendo pasado la técnica de manera positiva. En caso de que quien tenga posibilidades al título finalice segundo y el ganador sea un invitado, será válido la victoria del invitado y no pasa el derecho de victoria al segundo.

Artículo 9: TROFEOS DE CARRERA Y DE CAMPEONATO

Se otorgarán trofeos hasta el 3º (tercer) puesto y serán entregados en la ceremonia de podio al finalizar la fecha, los que no estén presentes, perderán todo derecho a reclamo posterior, **es obligación llevarlos a la verificación Técnica Final**. Si el vehículo es objetado y no pasa la Verificación Técnica deberá devolver el trofeo, **es obligación llevarlos a la administrativa**. Todo piloto que no lo haga será suspendido por (2) dos fechas consecutivas.

Los trofeos del Campeonato se entregarán en el lugar y en la fecha que la FEMAD designe.

Los trofeos del Campeonato se entregarán en el lugar y en la fecha que la FEMAD designe. Los pilotos ausentes en esa entrega, perderán todo derecho a reclamo posterior. Los trofeos se entregarán solo al Piloto que le corresponda, EN NINGUN CASO Y POR NINGUNA RAZON SE ENTREGARA A UN REPRESENTANTE.

Los trofeos de la fecha serán entregados por la FeMAD.

Artículo 10: PODIO

Es obligación de los tres primeros clasificados en cada carrera, asistir al podio en el momento que las autoridades dispongan con la indumentaria deportiva correctamente puesta, buzo totalmente cerrado y botitas, quien no cumpliera con

ello, será pasible de una multa color Naranja grado 4, excepto por causa justificada, o de fuerza mayor a entender por los Comisarios Deportivos.

Artículo 11: LICENCIAS Y/O CREDENCIALES

Todas serán de carácter **OBLIGATORIO**, tendrán validez anual, con vencimiento al 31 de diciembre de 2023. Deberán ser exhibida siempre y para cualquier trámite.

11.1 Licencias de Piloto: Se gestiona en la oficina de la FeMAD o en la Administrativa previa a cada evento.

11.1.1 Piloto Invitado: habilita solo por una fecha y no suman puntos, de querer volver a participar en otra fecha, deberá gestionar y abonar nuevamente, o gestionar la Licencia de Piloto definitiva anual.

11.1.2 Piloto de otras Frad o con licencia Nacional (CDA), podrá participar con el carácter de piloto invitado, en todas las carreras por el trofeo, sin sumar puntaje.

11.2 Licencia Médica Deportiva del A.C.A.: Deberá cumplimentarla con antelación de la primera participación al Campeonato. La primera gestión es pagar el arancel en cualquier oficina del A.C.A. del país, o por la página del ACA o de la AAV (\$) y concurrir en ayunas con el recibo a los consultorios habilitados para realizar los estudios solicitados en la ficha entregada.

11.3 Licencia de Concurrente: Se gestiona previamente en la oficina de la FeMAD o en la Administrativa previa a cada evento. Una misma persona podrá ser para más de un vehículo, pero deberá licenciarse para cada uno de ellos. Es la única persona, aparte del Piloto, autorizada para realizar algún trámite, reclamo y/o denuncia, etc.

11.4 Licencia de Piloto Invitado: Se deberá gestionar previamente en la oficina de la FeMAD o en la Administrativa previa a cada evento. Es válida solo para una fecha, de querer volver a participar en otra carrera, deberá gestionar y abonar nuevamente.

11.5 Credenciales de Auxiliares y/o Mecánicos: Se otorgarán 2 (dos) por piloto, para mecánicos y/o auxiliares, estas habilitan a las zonas vedadas, es sin costo y el adjudicado deberá ser mayor de 18 años.

11.6 Toda Credencial y/o Licencia deberá ser exhibida por el portador durante el tiempo que se encuentre en el escenario de la prueba. Ante la pérdida de una de

ellas, se debe gestionar una nueva, que tendrá un costo de **\$ 2.500 (dos mil quinientos pesos)** cada una.

Artículo 12: INSCRIPCIONES

12.1 Son obligatorias y se gestionan para cada competencia y **para cada categoría a participar**. La realiza el Piloto o su Concurrente.

12.1.1 Inscripción: puede hacerlo en la Página oficial de la Femad. En el caso de haberlo hecho y **no va a participar**, tiene la obligación de volver a entrar al sistema y darse de baja, caso contrario será pasible de una multa naranja grado 3, la que abonará en la siguiente participación; vigencia hasta el jueves de la carrera.

12.1.2 Inscripción definitiva: ~~lo hará en el lugar y día sábado o Domingo de la competencia~~ **será vía online en la página oficial de la FeMAD y será obligatoria**, la cual se verifica con el pre inscripción en la página oficial de la FEMAD, donde podrá informarse del Programa Oficial de la Competencia y Nómina de Autoridades.

12.1.3 Es obligación del Concurrente o participante que la ficha de inscripción esté completa y en poder de la FeMAD al cierre definitivo de la Administrativa.

12.1.4 El hecho de rubricar la firma en la ficha de inscripción, los concurrentes y participantes declaran bajo fe de juramento que los datos aportados en ella son correctos. Además de ello se someten a la única Jurisdicción Deportiva reconocida por el Código Deportivo Internacional como también a las disposiciones del presente reglamento de los cuales declaran tener pleno conocimiento, también se hace responsable de cualquier daño a terceros.

12.1.5 Las planillas de resultados provisorios u oficiales, tendrán los datos idénticos a la ficha de inscripción.

12.2 SENSOR DE TIEMPO:

Al inscribirse se le proveerá de un sensor de tiempos, para ser colocados en la zona de a butaca del karting.

12.2.1 El gestor deberá entregar en custodia un DNI Cédula verde o licencia de conducir del piloto o concurrente, que será devuelto al momento de reintegrar **estos elementos**.

12.2.2 Es obligatorio salir a pista en todas las pruebas del fin de semana, quien no lo tenga en cualquiera de las pruebas será sancionado con una multa de color Naranja Grado 2.

12.2.3 La devolución deberá ser dentro de los 30 minutos de finalizada su última participación de la fecha. Pasado este tiempo y hasta el último momento de retirarse la Fiscalizadora del escenario deportivo, tendrá la oportunidad de devolverlo y será sancionado con una multa de color Amarillo Grado 3. En el caso de regresarlo pasada las 24 hs del final del evento, será sancionado con una multa de color Naranja Grado 2 y será duplicado el monto por cada 24 hs que pasen.

12.2.4 En el caso de pérdida de uno de ellos deberá reponer o abonar el costo fijado por la Fiscalizadora, antes de la siguiente fecha. El valor del sensor es de U\$\$650 (seiscientos cincuenta dólares).

12.3 En el cronograma de actividades y horarios de cada carrera (RPP), figura el horario de cierre de inscripciones. El Piloto que se inscriba después de dicho horario será pasible de una multa color Amarillo Grado 1.

12.4 En la primera carrera que participe en el año, junto a las licencias respectivas, se le entregará un **PASAPORTE TÉCNICO**, donde constará todo el historial del auto, deberá presentarse obligatoriamente cada vez que inscriba y se haga la revisión técnica, servirá para todos los controles Técnicos del año.

12.4.1 Por ni un motivo se inscribirá al Piloto sin la presentación del Pasaporte Técnico.

12.4.2 la ausencia de algunas de sus hojas componentes, o cualquier enmienda no autorizada, será pasible de una multa de color Rojo Grado 3.

12.4.3 La pérdida del pasaporte significará una multa de pesos **equivalente a 2 inscripciones para una fecha (\$1.000)**. La presentación del PASAPORTE TECNICO.

Artículo 13: SISTEMA DE CLASIFICACIÓN

13.1 La Clasificación será de 5 minutos o 3 vueltas lanzadas para cada categoría.

13.2 Será una tanda de hasta **14 16** vehículos, en el caso de que supere este número de inscriptos, se separarán **en grupos de cantidades iguales de vehículos teniendo en cuenta el ranking actualizado de la fecha anterior, de menor a mayor en el ranking, teniendo como máximo 3 grupos de clasificación.** ~~posiciones pares e impares del ranking actualizado~~ y en el caso de la primera fecha se utilizará el ranking del campeonato del año anterior.

Primer Grupo: 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º, 10º, 11º, 12º etc. del ranking.

Segundo Grupo: 16º, 17º, 18º, 19º, 20º, 21º, 22º, 23º, 24º, 25º etc. del ranking.

13.3 Saldrán a la pista a clasificar de acuerdo al Programa Oficial de la Competencia desde la apertura de boxes, que será anunciada con una sirena o chicharra. Cumplido el tiempo se bajará la Bandera de Cuadros al primero que pase por la línea de llegada y a continuación a los demás participantes.

13.4 Cada piloto podrá salir a pista en cualquier momento de su tanda, una vez finalizada o cuando quiera detenerse para no volver a salir, deberá ingresar indefectiblemente al Parque Cerrado. Quien entre a Boxes y no al Parque Cerrado, durante el desarrollo de las tandas de clasificación se le procederá a anular los tiempos de la clasificación, de acuerdo al Art. 14.3 del RDA. Prescripciones generales para competencias en pista.

13.5 La Clasificación será a box cerrado.

13.6 En el caso de haber más de una tanda Clasificatoria y si el escenario o pista cambia por algún motivo, se declarará clasificaciones atípicas.

13.7 Los tiempos obtenidos por cada participante al término de la Clasificación, determinarán la composición y el ordenamiento de la Grilla de largada para las series. A tal efecto se ordenarán los mejores tiempos obtenidos, de menor a mayor.

13.7.1 Cada competidor deberá salir a clasificar únicamente en el grupo que le fuera determinado por las autoridades de la Prueba, quien no lo hiciera podrá participar en la serie o final, incluidos a continuación de los que cumplieron con la Clasificación,

13.7.2 Para el cambio de grupo de clasificación el piloto o concurrente deberá solicitar a los Comisarios Deportivos por escrito con mediahora de anticipación, argumentando y justificando el motivo, que será verificado por los Comisarios Técnicos.

13.8 En caso de empate de tiempos, el mejor tiempo le será acordado a quien realice primero en tiempo neto y de persistir nuevamente el empate, se tomará el orden del Ranking y luego será el número del auto el que desempate.

13.8.1 En caso que un vehículo no complete un giro cronometrado en la clasificación se le permitirá engrillarse en el último lugar en la; en caso que sean

dos o más se tendrán en cuenta el orden del Ranking y de no estar rankeado será el del número del auto que determine de menor a mayor.

13.8.2 En caso que un kart sea excluido por cualquier motivo luego de haber clasificado, se le retirarán los tiempos obtenidos y podrá participar de la serie en el último lugar de la grilla. La misma situación se aplicará de la serie a la carrera final.

Artículo 14: INTERRUPCIÓN DE UNA CLASIFICACIÓN

A partir del momento en que se muestre la Bandera Roja finalizará la toma de tiempos. Si una tanda de clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, continuará por el tiempo que falte para completar el total establecido de acuerdo al RPP o este reglamento.

14.1 Al reanudar la tanda, por el tiempo que reste para la finalización, se habilitará la toma de tiempos a partir del primer paso por la línea de sentencia o desde el momento que pase el primer auto por la línea de Cronometraje, habiendo dado una vuelta al circuito.

Si al interrumpir las pruebas se hubiese cumplido el 80 % del total del tiempo estipulado, los Comisarios deportivos podrán determinar por cumplida la Clasificación.

14.2 Al haber bandera roja, todos los pilotos que estén en la pista deberán dirigirse únicamente a la línea de sentencia o a técnica. Quien se detenga en otro lugar sin tener algún problema será excluido de la clasificación de manera inmediata.

Artículo 15: CARRERAS

15.1 El Campeonato estará conformado por 8 (Ocho) fechas, incluido en el Calendario Deportivo Oficial, publicado en este Reglamento.

En caso que algunos de los eventos programados resultasen imposibles de realizarse, a criterio del Comité Ejecutivo de la FeMAD, la cantidad de eventos podrá ser reducida hasta un mínimo de 6 (seis) eventos en el año debido a la situación especial de la Pandemia del COVID19. En el caso de que una fecha fuese suspendida más de 2 (dos) veces, quedará descartada del calendario.

15.2 Si por motivos de fuerza mayor no se proceda a disputar alguna carrera, la Comisión Organizadora tendrá la potestad de realizar carreras con doble puntaje o inclusive dos fechas en un mismo fin de semana.

15.3 Cada evento estará conformado de DOS días. Si el Reglamento Particular de la Prueba (RPP) no dispone lo contrario.

15.3.1 Sábados: entrenamientos oficiales de todas las categorías, Clasificaciones y series. De acuerdo al RPP de la fecha.

Domingos: Series, y carreras finales para cada una de las categorías.

15.3.2 Todos los pilotos que no formen parte de la Clasificación, deberán largar desde la última posición en la serie, y de no formar parte de la serie, en la final, en el caso de que sean más de 1 piloto, las posiciones serán determinada de acuerdo al orden del ranking, en el caso de empates será el orden de inscripción de la fecha la que defina.

15.4 La grilla de la serie, conformarán la totalidad de los Pilotos de acuerdo a los tiempos logrados en la Clasificación.

15.4.1 Las grillas de las series y final, estarán publicadas en el Grupo de WhatsApp hasta 30 minutos antes de la largada de cada serie y/o Final, los pilotos deberán posicionarse en su lugar sin la necesidad de que un oficial deportivo los ubique en su cajón, si algún piloto no está bien ubicado y/o demora la largada por dicho error será pasible de sanción con recargo de tiempo y/o con multa Amarilla Grado 3.

15.5 Para la Carrera final, la grilla estará conformada de acuerdo a los resultados obtenidos en la serie clasificatoria, las series serán siempre Atípicas.

15.6 Si por motivos de fuerza mayor no se puede realizar la Clasificación: Para la primera fecha del campeonato, se largarán las Carreras, de acuerdo al ranking del campeonato del año anterior y para los no rankeados de acuerdo al número asignado de menor a mayor.

15.6.1 A partir de la segunda fecha del presente Campeonato, se ordenará de acuerdo al ranking actualizado. Los pilotos que aún no registren puntos, se ordenarán de acuerdo al número asignado de menor a mayor, al igual que los empatados en puntos.

15.7 Todos los pilotos que no formen parte de la serie, podrán largar en la Carrera final, luego del último clasificado de la serie, dependiendo del motivo de no haber participado de la serie.

15.8 Cada Carrera tendrá la cantidad de vueltas de acuerdo al kartódromo en que se corra, pero nunca más de media hora de carrera.

15.8.1 Podrá existir una variación, dependiendo de la cantidad de vehículos en cada una de las categorías, condiciones del suelo o por inclemencias meteorológicas. El mínimo de vueltas será de 5 vueltas, quedando a criterio de los Comisarios

Deportivos, cualquier tipo de modificación a este artículo. Si hubiese modificación alguna, será informada en la Reunión de Pilotos de cada fecha.

15.9 Deberán cumplir con el 75 % del total de vueltas pactadas, de lo contrario se considerará abandono.

Artículo 16: DE LAS COMPETENCIAS

Por razones plenamente justificadas los Organizadores se reservan el derecho de postergar o cancelar las pruebas, la decisión será tomada en conjunto a el E.F.

16.1 Una vez comenzada la actividad oficial de salida de kartings a la pista, solo podrán permanecer en el espacio de calle de reparación, o isla de boxes, **dispuesto previamente al inicio de las actividades. Quienes pueden permanecer son** las personas del equipo que tengan sus credenciales.

16.2 Mientras los karts permanezcan inactivos en los boxes, o en la calle de boxes, sin actividad en pista, podrán permanecer junto a ellos, hasta 2 (dos) promotoras comerciales hasta cuando comience la actividad o **lo requiera** sea autorizado **por cuestiones de seguridad** por un miembro de la organización.

16.3 En la técnica previa como en la Final por cada Piloto podrán ingresar al Parque cerrado, 1 mecánico, más el Piloto y/o Concurrente, todos con sus respectivas Credenciales y la pulsera colocada indeliblemente.

16.4 Está terminantemente prohibido salir a girar en la pista, una vez concluida la competencia. Esta prohibición rige si el kart está conducido por el piloto oficial u otra persona. El equipo que transgreda esta disposición, se le suspenderá automáticamente al piloto por una fecha y se le aplicará una multa color Roja grado 4. Además, no se atenderá ninguna excusa.

16.5 Luz de lluvia: será obligatorio en los días de lluvia o mientras circulen con pista húmeda, y /o si la fecha es nocturna, una clara adelante y una roja atrás, deberá permanecer encendida dichas luces desde la salida de boxes, hasta la entrada al parque cerrado, tanto en entrenamientos, clasificación, series y carrera final. en el caso que uno de los faros no encienda durante circule el kart en la pista, no será motivo de exclusión ni de reparación, pero si de una multa de color naranja grado 4.

16.6 Si por razones de seguridad, alguna Tanda de Entrenamiento fuera detenida con Bandera Roja, el Director de Carrera, en acuerdo con los Comisarios Deportivos, podrán dar por concluida, siempre y cuando se hubiera cumplido el 75 % del tiempo establecido.

16.6.1 En caso de detención de los entrenamientos con Bandera Roja, los kart's podrán ser empujados o asistidos para sacarlos de una posición peligrosa, siguiendo las directivas de los Oficiales de Pista y podrán continuar con las prácticas.

16.7 Una vez iniciada la vuelta previa, ningún personal auxiliar, mecánico, padres o concurrentes podrán permanecer en pista, debiendo retirarse a zonas de seguridad (establecidas previamente) del circuito. Quedando exento para la categoría Escuela y Cajeros Promocional.

En ningún caso y en ninguna circunstancia los mecánicos y/o auxiliares de los pilotos deben permanecer cerca del Comisario Deportivo y/o Veedor Oficial (banderillero), y/o auxiliares de pista, y/o largador.

En el caso que eso sea incumplido el piloto, mecánico, asistente o concurrente será pasible de la sanción que decida el Colegio de Comisarios.

Artículo 17: ASIGNACIÓN DE BOXES

Para la asignación de boxes se respetará el horario de la presentación de las categorías al kartódromo, estará a cargo del Club organizador del evento. Serán exclusivamente de los kart's de competición, cualquier otro vehículo del equipo, deberá estacionarse en el lugar permitido o el indicado por algún Oficial de Boxes, de no acatar indicaciones de estos, el Piloto será el único responsable de su equipo, de la sanción que determinen los Comisarios Deportivos bastando el informe del Oficial Deportivo.

Artículo 18: SALIDA DE BOXES A PISTA DE LOS KART'S

18.1 Serán desde el momento que el Oficial Deportivo lo autorice, previa Revisión Técnica Previa y Administrativa, el Piloto que no cumpla con esta norma, será pasible de multa amarilla grado 4.

~~**18.2** Siempre serán arriba de los carritos empujados por los pilotos o asistentes debidamente identificados con las pulseras previstas por la Femad, por ningún motivo podrán salir con los motores en marcha y andando, quien lo hiciera será pasible de multa roja grado 1.~~

~~**18.3** ² El único lugar permitido de circular en el karting, es en la PISTA, en caso de querer probar la mecánica, solicitar al club organizador para hacerlo en el lugar que este le asigne.~~

~~**18.4** ³ En las series, el trasladado de los kart's, a la pista, tendrán un tiempo máximo de ~~3 (tres) minutos~~ **5 (cinco)**, a contar desde la habilitación de pista por parte del~~

Oficial de boxes, lo que será señalizado con una sirena, y con bandera verde desde el final de la calle de boxes, o en su defecto solo con la bandera verde.

18.4.3.1 Para las finales, el tiempo será de 5 (cinco) minutos. Pasado este tiempo, el karting que no haya sido trasladado a la pista, deberá esperar las indicaciones del Comisario de Boxes.

Artículo 19: REGRESO DE LOS KART'S DE LA PISTA

Siempre será arriba del carrito de traslado, tanto a los boxes como al Parque Cerrado. Quien no lo hiciera será pasible de multa naranja grado 4.

Artículo 20: PRUEBAS LIBRES

Estas estarán informadas dentro del horario previsto para cada competencia, no pudiendo probar más allá de los tiempos estipulados, salvo que el Comisario Deportivo y/o el Director de la Prueba, autoricen mayor tiempo, como así también dejar probar a un piloto que haya tenido algún percance.

Artículo 21: INGRESO A PARQUE CERRADO

21.1 Al finalizar la clasificación, serie o la carrera, el vehículo deberá ser trasladado en el Parque Cerrado, indefectiblemente, aún precedido de un abandono en pista o boxes. Esta norma es responsabilidad del Piloto, y está sujeta a penalidades, y/o exclusiones. Cabe aclarar que ingresarán al parque cerrado el Piloto y UN Mecánico solamente.

21.1.1 Régimen del Parque Cerrado: Cuando la bandera de cuadros es agitada marcando el final de una prueba, clasificatoria, serie, repechaje o final; los kart entran en régimen de Parque Cerrado, desde la línea de llegada hasta el ingreso al mismo y durante el tiempo que permanezcan en él.

21.2 Deberán proseguir por el circuito, a una velocidad prudente hasta el Parque Cerrado sin detenerse y sin asistencia (salvo la de los Auxiliares de Pista sí fuera necesario). No respetar esta velocidad máxima, o realizar zigzagueos, frenajes bruscos, trompos, y/u otras exteriorizaciones con los vehículos en marcha en cualquier sector del kartódromo, será sancionado con una multa color Naranja Grado 2.

21.3 El karting clasificado que no pueda llegar al Parque Cerrado por sus propios medios, será puesto bajo el exclusivo control de los Comisarios de Pista o Técnicos, quienes llevarán o acompañarán el kart hasta el Parque Cerrado.

Artículo 22: CIERRE DEL PARQUE CERRADO

En el Cronograma de la Competencia será publicado la hora de cierre del Parque Cerrado. Los vehículos que ingresen después del horario publicado, serán pasibles de una multa color Naranja Grado 1, sin perder el lugar de grilla.

Artículo 23: REVISION Y PESAJE

23.1 Piloto: Deberá presentarse a la Técnica antes de iniciar toda actividad como primera medida para pesarse, de esa manera el Técnico registrará en una planilla, para luego sumar este peso al del kart cuando sea necesario.

23.2 Karting: Al finalizar la clasificación, serie y final, cada competidor deberá ingresar con su kart al sector del parque cerrado, donde se pesarán los 6 primeros de cada categoría. No se puede retirar, ni cargar ningún objeto o parte del kart, tampoco mojarse el piloto, en el caso que lo hiciere se esperará que se seque para ser pesado, debiendo permanecer en parque cerrado hasta que el o los Comisarios Técnicos lo indiquen. El piloto que no entregue el kart en parque cerrado, será pasible de exclusión y desclasificación. Podrá ser asistido por 1 (un) mecánico (con su respectiva credencial que los identifiquen), para llevar el auto al pesaje.

El piloto/kart que no registre los kilos reglamentarios tras al concluir cualquiera de las pruebas, perderá los puntos y la posición.

Todo kart se pesará como ingrese a la zona de pesaje, (Ej.: Si le falta una pieza, se pesará sin ella).

23.3 En el caso de que la numeración de una goma no coincida con las registradas en el Pasaporte Técnico, será motivo de exclusión.

Artículo 24: MAQUINAS DE COMPETICIÓN

24.1 Se permite el sellado de dos (2) motores como máximo, eligiendo el piloto utilizar cualquiera de ellos durante toda la jornada, los cuales no podrán ser intercambiados con otros pilotos, en el caso de hacerlo se lo excluirá a ambos por 2 (dos) fechas continuas y serán pasible de una multa roja grado 2.

24.1.1 El piloto deberá llevar a la Técnica final el segundo motor sellado, para la verificación.

24.1.2 Si por alguna causa especial (roturas u otros defectos) y antes de la competencia final, el piloto tuviese que reparar o abrir los impulsores sellados, este se lo comunicara a los Comisarios Deportivos por escrito dicha necesidad, y si el

tiempo lo permite (Criterio único de los Comisarios Deportivos), se les permitirá la rotura de los precintos o sellos de los motores en presencia de los Comisarios Técnicos, y una vez finalizada las tareas de reparación deberán solicitarle a los Comisarios Técnicos el re precintado del motor, **para participar en la competencia largando desde boxes**. La violación de los precintos o sellos sin la autorización debida, será motivo de exclusión de la competencia, sin derecho a reclamo alguno de parte de los pilotos o concurrentes.

24.2 No se podrá retirar el Kart en su conjunto o parte del mismo, del escenario deportivo, para reparación o cualquier otro motivo, solo podrá hacerlo bajo expreso y único consentimiento del Comisario Deportivo previa solicitud por escrito.

24.3 Bajo ningún concepto, ningún piloto/mecánico podrá probar su máquina transitando en los sectores afectados como zona de competencias (Boxes, Parque Cerrado, Parque de Verificación, o calles laterales lindantes con el circuito y menos transitar en sentido contrario al de la carrera en la pista), de no cumplir con esta regla, será pasible de una multa naranja grado 1.

24.3.1 ~~De existir algún problema de orden técnico en el karting de competición, el piloto deberá solicitar al Comisario Deportivo, la autorización para girar en el circuito.~~

Artículo 25: PRECINTOS

Serán motivos de desclasificación y exclusión, la rotura o falta de precintos una vez que el kart haya cumplimentado la Técnica Previa.

Artículo 26: DIFICULTADES MECANICAS

Todo piloto con dificultades mecánicas deberá levantar un brazo indicando su dificultad y/o intención de ingresar a boxes, en caso de detención en algún lugar el circuito no podrá abandonar el karting hasta que el rescate lo busque.

Artículo 27: FUERA DE PISTA

Todo piloto que salga de pista, deberá ingresar por el lugar más próximo posible, sin molestar al resto de los participantes.

Artículo 28: CARRITOS DE TRASLADO

~~Es obligatorio el uso de carritos donde serán trasladados los Kart's desde los boxes a la pista.~~

Bajo ningún concepto podrán ingresar a pista durante las pruebas libres o competencias. El Director de la Prueba o adjunto, autorizará mediante bandera o señalización cuando los auxiliares puedan ingresar a pista a retirar el kart.

Artículo 29: CONOS

Se colocarán conos desde la línea de largada para atrás, los pilotos no podrán cambiar de línea de marcha hasta sobrepasar el último, o sea, el cono que está más cerca de la línea de largada. Quien toque o tire un cono será pasible de sanción.

Artículo 30: HORARIOS Y LUGARES DE PUESTA EN MARCHA

El horario para poner en marcha los motores de karting es hasta las 20,00 hs en los lugares descriptos en el RPP de cada circuito o el Director de la prueba indicará el lugar autorizado.

Queda totalmente prohibido poner en marcha los motores o realizar ruidos molestos después del horario reglamentado, y/o durante la reunión de Pilotos con las Autoridades de la carrera, quien lo hiciere será pasible de una multa naranja grado 1, bastará con la denuncia del hecho por escrito.

30.1 Los equipos que posean Bancos de Potencia o similares deberán utilizar obligatoriamente silenciador (similar al de la Técnica de la Femad) y el horario límite de utilización será determinado por el Organizador. De no cumplir dicha normativa será pasible de una multa y hasta la exclusión del piloto del karting que se está banqueando.

Artículo 31: DESPRENDIMIENTOS

Todo kart que por cualquier causa tenga algún elemento desprendido haciendo peligrar la integridad física propia o de otro piloto, como ser: paragolpes, pontón, trompa, escape etc. Se le mostrara la bandera de reparación (negra con círculo naranja). El piloto deberá ingresar a boxes a realizar la reparación de dicho elemento teniendo dos vueltas para el ingreso, caso contrario se le presentará bandera negra **y será sancionado con una multa Roja Grado 2 y quedará excluido de la competencia perdiendo no solo los puntos de la final, sino también los de la serie. Si esto ocurriera en la serie quedara excluido de la final**, si el desperfecto le ocurriera en la última vuelta sea serie o final no será apercibido, podrá terminar en el estado en que se encuentra el elemento, la decisión será tomada por el/los Comisarios Deportivos.

Artículo 32: VUELTA DE FORMACIÓN

32.1 Las vueltas de formación tienen por objeto conseguir que los diferentes elementos mecánicos adquieran la temperatura idónea de trabajo y de permitir dar la salida en el orden que se ha determinado en la pre grilla.

En las categorías con embrague centrifugo, una vez arrancados los motores, los pilotos atenderán las indicaciones del largador, quien será el que determine el momento de iniciar la vuelta de formación, una vez que todos los pilotos estén en condiciones de hacerlo.

32 .1.1 En el momento en que el Comisario Deportivo o el Largador agite la bandera verde, los pilotos deberán iniciar la vuelta de formación manteniendo el orden de la grilla de salida y siguiendo al piloto en "Pole Position".

32 .2 Salida Lanzada. Secuencia del procedimiento

Una vez formadas las Pre-grillas, los pilotos estarán a las órdenes del Oficial Deportivo y seguirán sus instrucciones.

A la orden del Oficial Deportivo, los pilotos iniciaran la vuelta de formación, manteniendo su posición y sin adelantar al pole position.

Durante la vuelta de formación los pilotos tienen la obligación de:

- Circular en dos filas y en paralelo, a velocidad reducida.
- No utilizar otro itinerario que el delimitado por la pista para la carrera.
- Guardar la posición marcada en la pre grilla.
- No efectuar ensayos de largada.

El piloto que no pueda mantener su posición en el seno del pelotón durante la vuelta de formación, podrá intentar recuperar su posición asignada con la condición de que efectúe esa maniobra de una forma prudente y terminar de recuperarla antes de traspasar la línea de largada (pintada en la pista o delimitada por conos) o la última curva, y el resto de pilotos deberá facilitar esta operación cediendo el paso.

En el caso de que no pueda recuperar su posición original al llegar a la línea de largada demarcado o imaginaria en el vértice de la última curva, tomará la salida en el lugar que ocupe en dicho momento. Después de esa línea ninguna maniobra de adelantamiento será autorizada.

En el caso de una nueva vuelta de formación, podrá volver a intentar recuperar su posición una vez haya pasado por la línea de meta y antes de llegar de nuevo a la línea de inicio.

Si un piloto se detiene por cualquier motivo durante la vuelta de formación, no podrá intentar arrancar de nuevo su kart antes de haber sido superado por la totalidad del pelotón.

Solo entonces podrá recuperar su posición original, siempre que no afecte a la seguridad y hasta el lugar donde este ubicada la línea de inicio, señalización con conos o la última curva.

El Comisario Deportivo podrá detener la vuelta de formación si considera que un piloto se ha parado o retrasado por infracción de otro conductor, o indicara una vuelta suplementaria de formación para que este piloto pueda recuperar su posición original.

Cuando los karts se acerquen, las luces rojas estarán encendidas ningún kart puede acelerar antes de que se hayan apagado las luces rojas. Los karts deben mantener su posición, y formación en dos filas sin salirse de ellas, y sin invadir el rectángulo, hasta que la señal de salida haya sido dada.

Si el Comisario Deportivo considera correcta la formación, dará la salida apagando las luces rojas.

Si no considera correcta la formación, encenderá la luz ámbar o naranja o bien no apagará la luz roja, que significará que debe realizarse otra vuelta de formación y se inicia de nuevo el procedimiento de salida.

32 .3 Salida Parada. Secuencia del procedimiento

Una vez formadas las Pre-grillas, los pilotos estarán a las órdenes del Oficial Deportivo y seguirán sus instrucciones.

A las órdenes del Oficial Deportivo, **se mostrará un cartel de "5" donde los pilotos deberán encender sus motores y los asistentes deberán abandonar la grilla, luego se mostrará bandera Verde,** los pilotos iniciaran la vuelta de formación manteniendo sus posiciones y sin adelantar al pole position.

Los pilotos iniciarán la vuelta de formación y se dirigirán a la grilla de salida en la pista, utilizando el desarrollo normal de la pista.

Al final de la vuelta de formación y a las órdenes del Oficial deportivo, los pilotos tomarán sus posiciones y detendrán sus karts en la grilla de Salida. El Oficial Deportivo estará en la línea de salida con una bandera roja. Las luces estarán apagadas hasta que el último kart haya tomado su posición en la grilla.

En el caso, de que un piloto se retrase en la vuelta de formación tendrá la posibilidad de recuperar su posición en la grilla antes de que se enciendan las luces rojas.

Todo piloto que haga caso omiso de las indicaciones del Oficial Deportivo para colocarse en la posición correcta de salida y se encuentre parado, pero en posición avanzada o no centrada con relación a las marcas de la grilla será penalizado. Cuando todos los karts estén parados en la grilla en sus posiciones asignadas, un oficial deportivo mostrara una bandera verde al final de la grilla. El Comisario Deportivo, su adjunto abandonara la Pista al mismo tiempo y los pilotos quedaran a las órdenes del Director de la Prueba.

El Comisario Deportivo o el largador encenderá el semáforo rojo, o iniciará el encendido secuencial de las luces rojas.

La Salida se considerará dada cuando se apaguen las luces rojas por el Comisario Deportivo durante los siguientes 4 a 6 segundos. Si el largador no está satisfecho con el procedimiento, encenderá la luz ámbar o Naranjas o mantendrá la luz roja encendida lo cual significa que una vuelta de formación más será realizada. Si un piloto no pudiera salir, se mantendrá en su kart y notificara su situación levantando los brazos, sin abandonar el kart, y quedara a las órdenes de los oficiales deportivos, para situar el kart en una posición segura.

En el caso de que se realizara una nueva vuelta de formación, el piloto será autorizado a salir de su kart e intentar arrancar por sus propios medios **o con ayuda de auxiliares de pista o de sus mecánicos** una vez que toda la grilla le haya pasado. No estará autorizado a retomar su posición original y deberá tomar la salida al final de la grilla. Ningún piloto estará autorizado a ocupar la posición vacante.

32 .3.1 Falsas salidas e incumplimientos al Procedimiento de Salida

En el caso de repetidas falsas salidas o por incidentes en la Vuelta de Formación, el Comisario Deportivo o el director de la prueba, actuando como Juez de Hechos, podrán parar el procedimiento de salida mediante la bandera roja pudiendo penalizar al piloto que las haya provocado.

Una nueva salida será dada inmediatamente, o en un tiempo prudencial que establezca el Comisario Deportivo, de acuerdo a las circunstancias. La grilla de salida será la misma que en el procedimiento inicial.

Todos los pilotos presentes en el área de salida o en el área de reparación antes de que el procedimiento fuera detenido, serán autorizados a tomar la salida de la nueva vuelta de formación.

Se aplicaría la secuencia del Procedimiento de Salida, estando autorizadas las reparaciones hasta el Panel de 1 minuto.

Cualquier intento de adelantar o retrasar la salida será sancionado.

Incurren en una salida anticipada los pilotos que, antes de la señal de salida, dejan de estar en la posición de salida asignada.

32 .3.2 Para verificar el cumplimiento de la normativa establecida en el Procedimiento de Salida, salidas anticipadas y control de la alineación, todos los oficiales que figuren en el Reglamento Particular de la prueba, serán considerados además Jueces de Hechos.

Podrán nombrarse tantos Jueces de Hechos como sea necesario para constatar las salidas anticipadas.

Artículo 33: LINEA DE LLEGADA

Bajo ningún concepto el kart podrá ser empujado para cruzar, la línea de llegada. Si así ocurriese, no se tomará como válido ese cruce. Se clasificará tomando en cuenta la vuelta anterior.

Artículo 34: VUELTA DE HONOR

~~El ganador de cada competencia final podrá dar una vuelta de honor luciendo en alto las banderas a cuadros.~~

Artículo 35 34: SUSPENSIÓN DE CARRERA

Cuando una Serie o Prueba Final, integrante del campeonato debe ser suspendida durante el desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma:

- Si ha sido suspendida antes de cumplirse el 30% del recorrido o duración no otorgará puntos.
- Si ha sido entre el 30% y el 75% otorgará la mitad de la puntuación prevista originalmente para la prueba completa.

- Si la suspensión se produce luego del 75% o duración total, se adjudicará la totalidad de los puntos en disputa.

Artículo 36 35: REVISION TÉCNICA FINAL

Luego de concluida la final se hará la Revisión Técnica en parque cerrado. Los karts que sin excepción deberán realizarlo son los tres primeros clasificados en la final y quedando el cuarto por si uno de los 3 anteriores fuera desclasificado. Los C.T. podrán elegir cualquier otro kart a revisar sin importar el puesto que llegó. Los Comisarios Técnicos decidirán en tiempo y forma cuando y que elementos realizarán las revisiones técnicas que a su juicio el Considerere. Asimismo, están facultados para revisar a la salida a pista la correcta y reglamentaria indumentaria de cada piloto.

También se podrá utilizar el sistema semáforo. El comisario técnico solicitara al piloto y/o mecánico efectúen el desarme del o los elementos sobre los cuales se realizara la verificación. Realizada la misma el comisario deportivo será la persona autorizada a informar al piloto y/o concurrente sobre la resolución tomada en la verificación técnica (Verificar que decidimos, capaz autorizar a CT a informar por escrito). En caso de que el comisario técnico, considere necesario, solicitara al comisario deportivo, comunique al piloto y/o concurrente de que algún o algunos elementos de su auto no se encuentra dentro de los reglamentado., será enviado a la Comisión Técnica de la FeMAD , para su posterior verificación, el que deberá embalar convenientemente, como así también colocar una faja de seguridad firmada por el comisario deportivo y el piloto y/o concurrente, entregándoles a estos últimos constancia escrita el retiro de el o los elementos verificados y resolverá sobre el particular.

Artículo 37 36: ELEMENTOS DE MEDICIÓN

37 36.1 Todos los aparatos de medición (cronómetros, computadoras, calibres, balanzas, testes de combustible, etc.) utilizados por la FeMAD a través de sus Comisario/s Técnico/s para la fiscalización y control de las competencias, son inapelables e inobjetables.

37 36.2 BANCO DE PRUEBA, los pilotos se someten a la medición a través de un banco de prueba, propiedad de la Femad, las mediciones estarán especificadas en el Reglamento Técnico de cada categoría y son inapelables e inobjetables.

Artículo ~~38~~ 37: TELEMETRIA

Cualquier sistema de telemetría está estrictamente prohibido. Se entiende la recepción y envío recíproco de señales y datos entre el Kart y un punto determinado en el circuito.

a) Data logging. Este sistema con o sin memoria, puede permitirse solamente con la lectura de: las revoluciones del motor, dos indicaciones de temperatura, la velocidad en una rueda, un acelerómetro X/Y y tiempo de vuelta.

Artículo ~~39~~ 38: RADIO/COMUNICACIONES

Cualquier sistema de comunicación por radio, entre el Conductor en la pista y otro sector, está totalmente prohibido.

Artículo ~~40~~ 39: IDENTIFICACIÓN

VER BIEN TAMAÑO, UBICACION Y FORMA

~~40~~ 39.1 Los números podrán ser provistos por la Femad, que tendrá a la venta durante todo el año, en la administrativa.

~~40~~ 39.2 Los números podrán incluirse en la gráfica de cada piloto siempre respetando el formato y dimensiones apreciables. Sera verificado en el recinto técnico.

Artículo ~~41~~ 40: SILENCIADOR DE ESCAPE

El silenciador de escape deberá cumplir las normas del presente Reglamento, sobre control de decibeles.

Se prohíbe hacer pasar el escape, cualquiera sea la forma elegida, por adelante y por el plano que inscribe al piloto sentado en su posición normal de conducción.

Silenciador o Tubos de Escapes Variables: Prohibido su uso cualquiera fuese su método.

Estará prohibido todo tipo de comandos internos o externos que fueren capaz de hacer variar la performance del motor a través del movimiento del silenciador de escape (lo que se conoce comúnmente como "escapes variables"). Aplicables a todas las categorías de Karting de la CDA/CNK del A.C.A.

Cualquier sistema de POWER - VALVE está prohibido.

Por POWER - VALVE se entiende todo sistema que de manera manual, eléctrica, hidráulica, mecánica o por el método que fuera, pueda modificar el ciclo normal

del dispositivo de escape, en cualquier punto existente entre el pistón y la salida de escape a la atmósfera, cuando el motor esté en funcionamiento.

El nivel sonoro de los sistemas de escape son los indicados en el Artículo N.º 57 del presente Reglamento.

Artículo ~~42~~ 41: REGLAS PARA LA MEDICIÓN DE DECIBELES

- A)** Escala de medida: la medida se realizará con la escala A, de respuesta rápida.
- B)** Factores de disturbio - el Ambiente: Está tomado en cuenta en el método y en el orden de la medición. Otras perturbaciones: el ruido ambiente debe ser por lo menos 10 dB/A menor que el ruido que viene del Kart medido.
- C)** Instrucciones: el dispositivo de medición se pondrá en una posición estática, un metro detrás del Kart, a un ángulo de 45 ° de la salida del silenciador.
- D)** Sitio de medición - En el Parque Cerrado de acuerdo con las instrucciones
- E)** Resultado de las mediciones - deben darse los resultados obtenidos al Concurrente o Representante del Kart medido.

Artículo ~~43~~ 42: PENALIZACIÓN EN PISTA

Se penalizará a aquel piloto que realizara alguna maniobra observada directamente por el Comisario deportivo, Veedor Oficial, y/o auxiliares de pista, que van desde el recargo mínimo de cinco (5) segundos hasta una (1) vuelta tomando como referencia el tiempo de las Pruebas de Clasificación i la directa exclusión, de acuerdo al criterio adoptado por el Comisario Deportivo. Es de destacar que el recargo aplicado, si las condiciones de carrera lo permiten se le indicara al piloto con la correspondiente pizarra, caso contrario, una vez finalizada la carrera, el Comisario Deportivo citara al piloto para informarle de la sanción, que es inapelable. En el caso de exclusión se le exhibirá al piloto, la Bandera Negra y cartel con el número de coche sancionado durante dos vueltas, debiendo detenerse, tan pronto sea posible en el sector de boxes. También se aplicará una amonestación por cada diez (10) segundos de recargo por maniobras peligrosas, riesgosas, etc., **NO SE TOMA EN CUENTA APERCEBIMIENTO POR ADELANTAMIENTO EN LA LARGADA** y al acumulo de tres (3) amonestaciones durante el desarrollo del campeonato, el piloto automáticamente recibirá una (1) fecha de suspensión, **NO PUDIENDO PARTICIPAR EN NINGUNA COMPETENCIA**. Dicha sanción será inapelable. No pudiendo ser esta, redimible por multa.

CUADRO DE PENALIZACIONES		
INCIDENTE	SANCION	IMPORTE
VUELTA DE MAS/ entrenamiento/ clasificación/ B. Roja, B. Cuadros	MULTA	Naranja grado 1
Ausencia injustificada reunión de pilotos/ protocolo	MULTA	Naranja grado 2
Ausencia injustificada al podio/ presentación con indumentaria incorrecta al podio/ ausencia conferencias de prensa	MULTA	Naranja grado 2
No devolución del sensor asignado en el plazo previsto	MULTA	Naranja grado 2
Extravió del sensor asignado	MULTA	Valor de Plaza
Hacer "tiradas" dentro del predio del circuito	MULTA	Naranja grado 4
Falta de número de identificación del kart	MULTA	Naranja grado 1
Denuncia por cuestiones técnicas (por elemento denunciado)	CAUCION	\$ 32.000
Reclamos y apelaciones	CAUCION	\$ 113.000
Falsa largada/ adelantamiento	RECARGO	Mínimo 5 segundos
Adelantamiento con régimen de bandera amarilla	RECARGO	Mínimo 10 segundos
Maniobra peligrosa	RECARGO	Mínimo 5 segundos
Maniobra antideportiva	EXCLUSION	
No respetar el trazado asignado / acortar camino	EXCLUSION	
Ausencia de precintos/ marcas / sellos	EXCLUSION	
DENUNCIAS	CAUCION	\$65.000

Artículo 44 43: CUADRO DE MULTAS

AMARILLA (leve)			
Grado 1=\$1.600 20lts.	Grado 2=\$1.900 25lts	Grado 3=\$2.300 30lts	Grado 4=\$2.600 35lts
NARANJA (graves)			
Grado 1=\$3.200 40lts	Grado 2=\$3.500 45lts	Grado 3=\$3.900 50lts	Grado 4=\$4.800 55lts
ROJA (muy graves)			
Grado 1=\$5.800 60lts	Grado 2=\$8.000 70lts	Grado 3=\$14.400 90lts	Grado 4=\$19.200 100lts

43.1 El valor de cada multa será determinado por el valor del litro de nafta SUPER proveniente de YPF, el mismo será multiplicado por la cantidad especificada en el cuadro anterior.

43.2 Las multas serán acompañadas de una sanción deportiva al licenciado responsable y serán duplicados los montos en caso de reiteración de la infracción en el año deportivo, y no será **APELABLE** y debiendo ser abonada en el momento de notificación, no pudiendo participar de ninguna de las pruebas hasta que no sea cumplimentado el pago.

Todo Piloto y/o Concurrente, deberá exhibir la credencial correspondiente, de lo contrario no será atendible ningún trámite que quiera realizar éste.

44.1 43.3 INFRACCIONES AMARILLAS (LEVES):

Serán consideradas como infracciones LEVES, por el Ente Fiscalizador, las siguientes transgresiones al R.D.A.:

- A) No presentarse a disputar una competencia.
- B) No completar los datos en la ficha de inscripción.
- C) No convalidar la inscripción hecha por telegrama.
- D) No retirar la inscripción si no se pensaba competir.
- E) No muñirse de un RDA y respetarlo.

- F) No conservar las licencias en buenas condiciones.
- G) No presentar el kart en condiciones impecables.
- H) Recibir ayuda en la largada.
- I) No participar en las pruebas de clasificación
- J) Producir una falsa largada.
- K) Llegar tarde a la verificación previa.
- L) No llevar los números distintivos correspondientes y no utilizar la indumentaria apropiada y en debidas condiciones de aseo. Si la suspensión es por competencias se considerará su número con respecto a la categoría en que interviene el sancionado. Si el número de competencias por el que se aplica la sanción, excede a las pruebas faltantes para terminar el campeonato del año, las restantes serán cumplidas a partir de la primera fecha del campeonato del año siguiente.

44.2 43.4 INFRACCIONES NARANJA (GRAVES):

Serán consideradas Infracciones GRAVES, por el Ente Fiscalizador, las siguientes inobservancias al RDA:

- A) Permitir que un copiloto exceda sus funciones.
- B) No reconocer que toma parte de una manifestación deportiva a su exclusivo riesgo.
- C) Demorar o entorpecer la largada.
- D) Invocar un falso argumento para cambiar de tanda clasificatoria.
- E) No obedecer inmediatamente las señales con bandera azul.
- F) No estar atento a las señales con banderas amarillas.
- G) No acatar la señal con bandera negra y blanca.
- H) No respetar la numeración correspondiente.
- I) No reconocer las funciones de las autoridades deportivas.
- J) Recibir atención mecánica sin autorización previa.
- K) Recibir ayuda de terceros durante la carrera.
- L) No presentar sus licencias cuando le sean solicitadas.

M) Competir sin alguno de los elementos de seguridad establecidos por la Femad.

N) Distribuir publicidad personalmente durante la carrera.

O) No declarar los auxilios.

P) No facilitar la revisión previa.

Q) No respetar lo dispuesto en el uso de publicidades.

R) No escribir nombres y grupo sanguíneo en panel de puertas.

S) No ceder el paso a otro competidor.

T) Ingresar a boxes a velocidad peligrosa.

44.3 43.5 INFRACCIONES ROJAS (MUY GRAVES):

Serán pasibles los participantes que cometan algunas de las siguientes infracciones, siempre que el C.D. los haga constar en su informe y la falta no tenga agravantes que puedan aumentar la penalización. La mala conducta de los participantes que no pueda ser incluida en el informe del C.D., será investigada por la Femad, quien aportará las pruebas de la infracción.

A) Conducir la máquina haciendo zigzag.

B) Provocar un accidente por no dar prioridad de paso.

C) Marchar o permitir la formación de un tándem.

D) Detener el auto en zona de carrera.

E) Recibir auxilios en zonas prohibidas.

F) No respetar la señal con bandera roja.

G) No acatar inmediatamente la señal con bandera negra.

H) No respetar la señal con bandera blanca.

I) Permitir que el mecánico u otro miembro conduzca la máquina.

J) Llevar recipientes con inflamables en el auto.

K) No acatar lo dispuesto en lo referente a publicidad.

L) No presentar el auto a la revisión técnica.

M) Estar encuadrado en los alcances de la desclasificación.

N) No reconocer sus responsabilidades, participando bajo su exclusivo riesgo.

O) Transitar a contramano por el circuito.

P) Empujar o permitir que lo empujen en carrera.

- Q) Largar la carrera sin recibir la señal respectiva.
- R) Dar uso prohibido a las licencias de la Femad.
- S) Incurrir en faltas graves a la ética.
- T) Realizar reclamaciones o declaraciones en público o periodísticas.
- U) Responsabilizar a la Femad por actos no concernientes a esta.
- V) Chocar a otra máquina, debido a conducción peligrosa.
- W) Participar en carreras prohibidas.

44.4 43.6 APERCIBIMIENTOS

Cada Piloto licenciado tendrá un registro histórico anual de todo tipo de apercibimiento, la acumulación de tres de ellos consecutivos y/o alternados, motivará la suspensión no redimible de multa y será de una fecha de suspensión a cumplir en la próxima carrera que el sancionado quiera participar, sin importar la secuencia de Campeonato. Al cumplir la sanción, se borra el total de acumulaciones, no así su historial.

Cada una de las penalidades indicadas pueden imponerse en forma directa o después de las actuaciones, según corresponda. Salvo las sanciones aplicadas en la competencia y que resultan inapelables, las demás penalidades solo serán aplicadas, previa citación del interesado, con la debida antelación, quien en la audiencia que se señale a tal fin deberá presentar su defensa por escrito, ofreciendo en ese mismo acto su prueba de descargo y hacerse acompañar por los testigos de que intente valerse o indicar los mismos con nombre y domicilio, si no pueden concurrir en ese acto. Deberá actuar personalmente, no pudiendo hacerlo mediante poder o mandato a otras personas, ni con el patrocinio de profesionales.

En caso de falta de presentación del escrito de defensa o ausencia del interesado o de sus testigos a la audiencia señalada, el procedimiento seguirá su curso en el estado en que se encuentre.

De la sanción primaria que se le aplique, el interesado debe ser notificado en forma fehaciente para que haga uso de su derecho de apelación en los plazos fijados en este R.D.A., cuando dicha apelación sea procedente

Artículo 45 44: CONDUCTA

45 44.1 El PILOTO es el único responsable de la conducta humana de los miembros y allegados a su equipo, en el ámbito de su box y en el resto del autódromo. Todo reclamo, aclaración, etc., deberá hacerlo el Piloto o su

Concurrente debidamente identificado. Se considerará miembro del equipo a toda persona de notoria relación con el Piloto, ligado al entorno del box.

45 44.2 Está totalmente PROHIBIDO EL CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS en los BOXES, lo cual es exclusiva responsabilidad del piloto.

La FeMAD tendrá la facultad de realizar controles de alcoholemia a los pilotos y a cualquier integrante de su equipo en cualquier fecha del campeonato y momento durante la competencia. Desde el inicio de las pruebas libres del sábado hasta la clausura de la Revisión Técnica Final y sin anunciar dicho control. En caso de dar positivo dicho control el piloto será sancionado con una multa color Roja Grado 4 y exclusión de la prueba. En el caso que sea algún integrante del equipo, el piloto como responsable tendrá que pagar la multa que sea correspondiente y dicho integrante deberá abandonar el box y de estar federado tendrá una sanción mayor y deberá devolver su credencial correspondiente.

45 44.3 Está terminantemente prohibido salir a girar en la pista, una vez concluida la competencia. Esta prohibición rige si el auto está conducido por el piloto oficial u otra persona. El equipo que transgreda esta disposición, se le suspenderá automáticamente al piloto por una fecha y se le aplicará la multa correspondiente. Además, no se atenderá ninguna excusa.

Artículo **46 45**: BANDERAS

Banderas utilizadas por el director de la Prueba o sus adjuntos en la línea de la Dirección de la Prueba.

- A) Bandera Nacional** (Debe ser agitada) Señal de largada de los ensayos cronometrados, pero no utilizable para la largada de una competencia salvo que momentáneamente no funcionaran los semáforos.
- B) Bandera roja** (Debe ser agitada) Para uso exclusivo del director de la Prueba en la línea de largada, el mismo indicará a todos los puestos de banderilleros quienes mostrarán la misma y significa la detención absoluta e inmediata de la competencia. También puede ser usada por el director de la Prueba o sus adjuntos para cerrar la pista antes de una competencia.
- C) Bandera a cuadros blancos y negros**
(Debe ser agitada) Indica el fin de una práctica, clasificación o carrera.
- D) Bandera negra**

Informa al piloto que debe dirigirse inmediatamente y entrar y detenerse en el Parque Cerrado. Si el piloto por alguna razón no cumpliera con la orden impartida se deberá mostrar (la bandera negra) como mínimo cuatro vueltas (4) consecutivas.

La decisión de mostrar esta bandera debe ser tomada con acuerdo de los Comisarios Deportivos. El equipo del piloto deberá ser inmediatamente avisado.

- **Bandera negra con círculo naranja**

Esta bandera se exhibe junto al número del kart e informa al piloto que su kart tiene un desperfecto mecánico que lo hace peligroso para él y para los demás participantes. Deberá detenerse en la próxima vuelta en el área de reparaciones. Podrá volver a la pista una vez solucionado el desperfecto.

- **Bandera negra y blanca dividida diagonalmente**

Advierte a un piloto que está apercebido por haber realizado alguna maniobra que merece ser apercebida de seguir con esta maniobra será excluido de la competencia.

Estas últimas tres banderas ("D", "E" y "F" deberán ser mostradas junto con una pizarra negra con el número del piloto concerniente blanco.

Estas banderas podrán ser mostradas en un lugar diferente a la línea de largada, de acuerdo al criterio del Director de la Prueba.

Normalmente la decisión de mostrar las banderas "C" y "E" es del Director de la Prueba, sin embargo, los Comisarios Deportivos pueden pedir al Director de la Prueba que la muestre en algún caso específico.

Banderas para ser usadas en los puestos de Oficiales de Pista (Banderilleros).

E) Bandera amarilla

Es una señal de peligro y deberá ser mostrada a los pilotos en dos formas con los siguientes significados:

- **Desplegada sin agitar:** Reduzca la velocidad, no se adelante a otro piloto; delante suyo hay un problema en la pista que genera peligro.
- **Agitada:** Reduzca la velocidad no se adelante a otro piloto; prepárese para no seguir la trayectoria habitual, hay un problema en la pista que genera mucho peligro.
- **Doble Agitada:** Disminuya la velocidad. No se adelante. Este listo para detenerse. La pista esta total o parcialmente bloqueada.

La bandera amarilla deberá ser mostrada en el puesto de oficiales de pista inmediatamente anterior al problema. El sobrepaso estará prohibido entre la bandera amarilla y la verde que se mostrará en el puesto inmediatamente posterior al incidente o sobrepasado el lugar del incidente.

F) Bandera amarilla con bandas rojas

Deterioro de la adherencia, debido a la existencia de agua, aceite o cualquier otro elemento que modifique las condiciones de adherencia de la pista.

La bandera será mostrada durante 4 vueltas no obstante la pista recobre su estado original. No es necesario mostrar bandera verde en el puesto siguiente al problema de adherencia.

G) Bandera azul

Es presentada normalmente agitada a los pilotos que van a ser sobrepasados.

H) Bandera blanca

Se la usa generalmente agitada e indica la presencia de un vehículo muy lento en el sector de la pista donde se la muestra.

I) Bandera verde

Finalización de condiciones anormales de competencia.

Se utiliza además para indicar la largada de las vueltas de calentamiento o el inicio de una sesión de ensayos o vuelta de formación, bajo las órdenes del Director de la Prueba.

Artículo 47 46: SEGURO DE ASISTENCIA MÉDICA

La FEMAD contratará para cada carrera un sistema de seguro de salud y de vida, con la Asociación Argentina de Volantes, que será obligatorio para los Pilotos, y opcional para mecánicos, concurrentes, asistentes, periodistas, fotógrafos, promotoras. El monto será fijado por la Asociación Argentina de Volantes y se abonará el arancel en la Administrativa con el delegado designado de la Asociación Argentina de Volantes sr. Jaime Posdeley.

Artículo 48 47: SANATORIOS CONTRATADOS

Eldorado: **Hospital Samic** **Clínica IMI**

Dr. Prieto S/N Km.10

TEL. (03751) 421536 – 421537

Apóstoles: Clínica AMA

Alvear y Pellegrini

TEL. (03758) 422511

Hospital Autogestión

Tucumán 569

TEL. (03758) 422666

Posadas: Sanatorio IOT **Hospital Central**

Bolívar 2376 Av. Dr. Cabred

TEL. (0376) 4440540

Bs. As: Sanatorio Güemes

Acuña de Figueroa 1240

TEL. (011) 4959-8200

Bs. As.: Hospital Británico

Pedriel 74

TEL (011) 4304-1081

Artículo 49 48: SUGERENCIAS EN TIEMPO Y FORMA

Las sugerencias de situaciones referentes a la categoría (calendario, procedimientos, circuitos, etc.) se tomarán en cuenta siempre y cuando se realicen en tiempo y forma, acorde a la situación, para que exista el tiempo suficiente para la posible ejecución de los mismos, de ser aceptables.

Artículo 50 49: MODIFICACIONES E INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE

50 49.1 La FeMAD se reserva el derecho de modificar las disposiciones del presente Reglamento de acuerdo a las circunstancias establecidas en el Art. 141 del Código Deportivo Internacional.

50 49.2 Toda modificación o disposición suplementaria será anunciada por los anexos numerados y fechados que pasarán a formar parte del presente Reglamento.

50 49.3 Los Comisarios Deportivos están autorizados a decidir sobre cualquier caso no previsto en este Reglamento.

50 49.4 Las modificaciones al Reglamento Técnico se implementarán a partir de los 7 (siete) días de publicada cada modificación.

50 49.5 Todo reclamo sobre la interpretación y/o aplicación del presente reglamento será por escrito al Colegio de Comisarios Deportivos a través del Director de la Prueba.

50 49.6 Se adjunta a este Reglamento, un modelo del formulario de denuncia y/o apelación.

ARTICULO **51 50**. SEGURIDAD

Todos los **ítems de seguridad** como indumentaria, butacas, Cascos, matafuegos, venteos, cortes de corrientes, etc. serán de control exclusivo de la Femad en la PreTécnica de cada fecha del Calendario y una vez aprobada en Pasaporte Técnico, se considerará de uso Autorizado y no siendo sujeto a Objeciones de otros participantes.

Artículo 51 SANCION A PREPARADORES

Todo preparador que algún auto de su equipo haya sido excluido dos veces consecutivas, ya sea clasificación, serie o final, sean en fechas consecutivas o en una misma fecha, será pasible de sanción. Dicha sanción será evaluada por el colegio de comisarios deportivos y técnicos, siendo posible la sanción desde una multa naranja grado tres hasta la suspensión de dicho preparar por una o más fechas. Esta sanción será evaluada y notificada al preparador.

Toda Licencia o credencial deberá ser exhibida a la vista, por los Pilotos, Concurrentes, Periodistas, Autoridades de la Prueba, Directivos etc.

Presidente: OSCAR MIERES

Secretario: *LUIS SELLESKI*

Tesorero: JAIME POSDELEY

Validez año 2023

Señor PILOTO:

Usted se encuentra protegido desde el momento mismo en que se inscribe a la actividad deportiva y contrata el subsidio médico otorgada por la ASOCIACION ARGENTINA DE VOLANTES y un seguro de Accidente Personales, de la MERIDIONAL SEGUROS.

Este subsidio médico en competencia, cubre todos los gastos que demande cualquier emergencia y/o accidente producido durante el desarrollo deportivo hasta su ALTA SANATORIAL. estando internado o atendido en forma ambulatoria, ya sea en las ambulancias colocadas en la pista por el club organizador o en los Centros Médicos contratados por la Asociación Argentina de Volantes.

Si es accidentado y debiera ser trasladado a otro Centro Médico contratado para su mejor atención debido a la gravedad del caso, instruya a sus familiares que deberá hacerlo con la AUTORIZACION FIRMADA POR EL MEDICO DE CABECERA más la HISTORIA CLÍNICA, e informar inmediatamente al delegado designado; caso contrario, la Asociación Argentina de Volantes, NO SE HARÁ CARGO DE LOS GASTOS que pudiera originarse.

Cuando es dado de alta, debe pedir al médico actuante, el ALTA MEDICA DEFINITIVA; para continuar con la actividad deportiva deberá presentarla al delegado de la AAV, al momento de volver a la actividad.

Es nuestra principal preocupación en función de los intereses lógicos que defendemos, nada menos que el bien más preciado, que es **LA VIDA**, proteger la salud de cada uno de los pilotos, mecánicos, concurrentes, periodistas, auxiliares, etc., dentro del automovilismo de la Provincia de Misiones, antes y durante la prueba, desde el mismo lugar de la carrera y hasta su total recuperación.

Sin otro particular, saludamos a UD muy atentamente.

Jaime Posdeley
Delegado regional

.....
PILOTO

Atentamente.

.....
CONCURRENTE

FORMULARIO DE DENUNCIA

..... de.....de 2023.

SEÑOR DIRECTOR DE LA PRUEBA DON:

..... PRESENTE.

El que suscribe....., Piloto y/o
Concurrente del Kart N°.....de la
categoría....., puntuable, presento formal mi
protesta, por la falta reglamentaria cometida
por.....

Consistente.....

De acuerdo a las disposiciones Reglamentarias al respecto solicitamos al Señor Director de la Prueba, eleve a la consideración de las Autoridades correspondientes nuestra DENUNCIA para su tratamiento.

Atentamente.

.....
PILOTO

.....
CONCURRENTE